

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	HILDA MARITZA GARCÉS ULCUÉ
DEMANDADO	BANCO DE BOGOTÁ Y MEGALINEA S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00485-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 074 del 13 de diciembre de 2023, que **REVOCA PARCIALMENTE LOS LITERALES A) Y B) DEL NUMERAL TERCERO y CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS** la Sentencia No. 056 del 26 de febrero de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **HILDA MARITZA GARCÉS ULCUÉ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 873.834,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000,00
TOTAL	\$1'373.834,00

SON: **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1'373.834,00)** A CARGO DEL DEMANDADO **BANCO DE BOGOTÁ** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **HILDA MARITZA GARCÉS ULCUÉ**.

B.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **HILDA MARITZA GARCÉS ULCUÉ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 873.834,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000,00
TOTAL	\$1'373.834,00

SON: **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1'373.834,00)** A CARGO DEL DEMANDADO **MEGALINEA S.A.** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **HILDA MARITZA GARCÉS ULCUÉ**.

Santiago de Cali, Ocho (08) de abril de Dos Mil Veinticuatro. Pasa a despacho de la señora juez.


ANDRÉS RICARDO DUCLERQ CANTÍN
Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaría. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Ocho (08) de abril de Dos Mil Veinticuatro.

ANDRÉS RICARDO DUCLERQ CANTÍN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° . 641

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	HILDA MARITZA GARCÉS ULCUÉ
DEMANDADO	BANCO DE BOGOTÁ Y MEGALINEA S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00485-00

Santiago de Cali, Ocho (08) de abril de Dos Mil Veinticuatro

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en Sentencia No. 074 del 13 de diciembre de 2023, que **REVOCA PARCIALMENTE LOS LITERALES A) Y B) DEL NUMERAL TERCERO y CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS** la Sentencia No. 056 del 26 de febrero de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior, y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali;

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en Sentencia No. 074 del 13 de diciembre de 2023. (Cdn. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La juez,

NOTIFIQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

- REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 09/04/2024 EN EL ESTADO No. 048.

SRIA: _____